

GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



DIRECCION GENERAL
DE RECURSOS
AGRICOLAS Y
GANADEROS

SUBDIRECCION
GENERAL
DE SANIDAD DE LA
PRODUCCION
PRIMARIA

PROTOCOLO PARA LA SEPARACIÓN DE LA ABEJA REINA DE LAS ABEJAS ACOMPAÑANTES TRAS LA IMPORTACIÓN DE PARTIDAS DE ABEJAS REINAS

En aplicación Artículo 13 del Reglamento 206/2010



INTRODUCCIÓN

El pequeño escarabajo de la colmena, *Aethina tumida*, y el ácaro *Tropilaelaps clareae* son dos enfermedades parasitarias que afectan a las abejas caracterizadas por su gravedad y capacidad de difusión para *Apis mellifera*.

El parásito *Aethina tumida* se encuentra ampliamente distribuido por el África tropical y subtropical. Actualmente está extendido por los EE.UU (1996), Canadá (2000), México (2002), Australia (2002), Sudáfrica y Egipto (2000). En Sudáfrica es considerado un mal menor, que ataca principalmente a las colmenas débiles.

Tropilaelaps spp fue descrita por Delfinado y Baker (1961) en abejas (*Apis mellifera*) en Filipinas. Michael (1962) detecta también su presencia en cuadros con cría en Filipinas. Delfinado (1963) la descubre junto a *V. destructor* en apiarios de Hong Kong las colonias débiles y a los cuadros almacenados, no siendo generalmente necesario su tratamiento

En las partidas de importaciones de abejas reinas pueden estar presentes en las jaulas de transporte, si las condiciones ambientales son favorables tanto los huevos de *Aethina tumida*, en el alimento (candi), como el parásito adulto de *Aethina tumida* y *Tropilaelaps clareae*.

Tanto la OIE como la Unión Europea han establecido que ambas son enfermedades de declaración obligatoria. La Unión Europea se encuentra libre de estas dos enfermedades por lo se hace necesario el control de estas importaciones para evitar su introducción.

La legislación de la UE establece las condiciones de certificación para la importación de abejas (*Apis mellifera*) y abejorros (*Bombus spp*) en relación a *Aethina tumida* y *Tropilaelaps clareae* para las partidas de abejas reinas y acompañantes así como las condiciones que deben aplicarse tras la introducción en la Unión de las partidas de abejas.

Así en la **Directiva 92/65/CEE** del Consejo, de 13 de julio de 1992, en su artículo 8 establece las condiciones aplicables a los intercambios de abejas así como las enfermedades de declaración obligatoria en el contexto de la directiva.

Por otro lado el **Reglamento (UE) No 206/2010 de la Comisión** de 12 de marzo de 2010 en los artículo 7 y 13 se establecen las condiciones generales y específicas para la introducción de determinadas especies de abejas en la Unión, y un modelo de certificado veterinario en anexo IV Parte II.

Este protocolo tiene como objetivo servir de guía para la aplicación Artículo 13 del Reglamento 206/2010 en el que se establecen las condiciones que deben aplicarse tras la introducción en la Unión de las partidas de abejas contempladas en su artículo 7 y en el que participan los Servicios Veterinarios de las Comunidades Autónomas, y especialmente en el proceso de separación de la abeja reina de las abejas acompañantes.



Artículo 13

Condiciones que deben aplicarse tras la introducción en la Unión de las partidas de abejas contempladas en el artículo 7

1. Las partidas de abejas reina contempladas en el artículo 7, apartado 3, letra a), se trasladarán sin demora al lugar designado de destino definitivo, donde las colmenas se pondrán bajo control de la autoridad competente y las abejas reinas se transferirán a jaulas nuevas antes de ser introducidas en colonias locales.

2. Se enviarán las jaulas, los acompañantes y cualquier otro material que haya llegado con las abejas reina del tercer país de origen a un laboratorio designado por la autoridad competente para determinar:

- a) la presencia del pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*), sus huevos o larvas;
- b) cualquier signo del ácaro *Tropilaelaps* (*Tropilaelaps spp.*).

Tras este examen de laboratorio, se eliminarán las jaulas, los acompañantes y el citado material.

3. Las partidas de abejorros (*Bombus spp.*) contempladas en el artículo 7, apartado 3, letra b), se trasladarán sin demora al lugar designado de destino.

Estos abejorros podrán permanecer en el contenedor en el que viajaron a la Unión hasta que finalice el ciclo vital de la colonia.

El contenedor y el material que haya acompañado a los abejorros desde su tercer país de origen se eliminará, a más tardar, al final del ciclo vital de la colonia.



CONSIDERACIONES GENERALES

- Conviene que las **personas que vayan a intervenir en la inspección** (apicultor, veterinario, etc) **tengan algún conocimiento sobre las reinas y las abejas.**
 - La mayoría de los apicultores y veterinarios no tienen demasiada práctica en el manejo e introducción de reinas.
 - **En general, en las condiciones en que se van a efectuar estas manipulaciones el riesgo de sufrir picaduras es muy bajo, pero existe.**
- Las **abejas acompañantes** tienen por misión, constituir una microcolonia, que mantenga en la medida de lo posible, unas condiciones adecuadas para que la reina pueda sobrevivir con el mínimo estrés:
 - Mantener constante la temperatura y una cierta humedad dentro de la jaula de transporte. Su objetivo es que la reina pueda mantenerse en actividad y la pasta alimenticia que llevan las jaulas (candi) no se reseque en exceso, de forma que la reina pueda alimentarse adecuadamente de ella.
- Las **reinas que hayan viajado varios días (más de 24 horas)** o procedan de orígenes lejanos, reducen su actividad ovárica y disminuye su masa corporal, por lo que son menos sensibles a las manipulaciones, pero se comportan con nerviosismo, y vuelan con facilidad.
- Las **reinas que lleven poco tiempo enjauladas**, mantienen actividad su ovárica, y deben ser introducidas cuanto antes una vez eliminadas las abejas acompañantes. Tienen mayor masa corporal, son más tranquilas y se arrancan a volar con más dificultad.
- Las **abejas y reinas enjauladas corren "siempre", hacia arriba, preferentemente hacia la luz.** Significa que si salen volando de la jaula volarán hacia un punto de luz preferentemente.



ANTES DE SEPARAR LA REINA DE LAS ABEJAS ACOMPAÑANTES:

1. Preguntar al apicultor sobre su conocimiento sobre el manejo de reinas
2. Confirmar que tiene preparados adecuadamente para la rápida introducción de las reinas en las colonias receptoras:
 1. nuevas jaulas para la introducción de las reinas en la colonias (tantas como vaya a recibir),
 2. los núcleos o colonias receptoras (deberán de estar sin reina) porque las reinas que queden enjauladas en soledad, **si no son introducidas cuanto antes, pueden morir por inanición** puesto que son muy sensibles a las bajadas de T^a reduce su capacidad de movimiento, y a las subidas de T^a que pueden provocar la deshidratación del alimento.
3. **Identificar la marca de la reina a través de la rejilla, para no cometer errores al cogerla.** Las reinas comerciales suelen llevar una marca en el tórax con el color del año de nacimiento



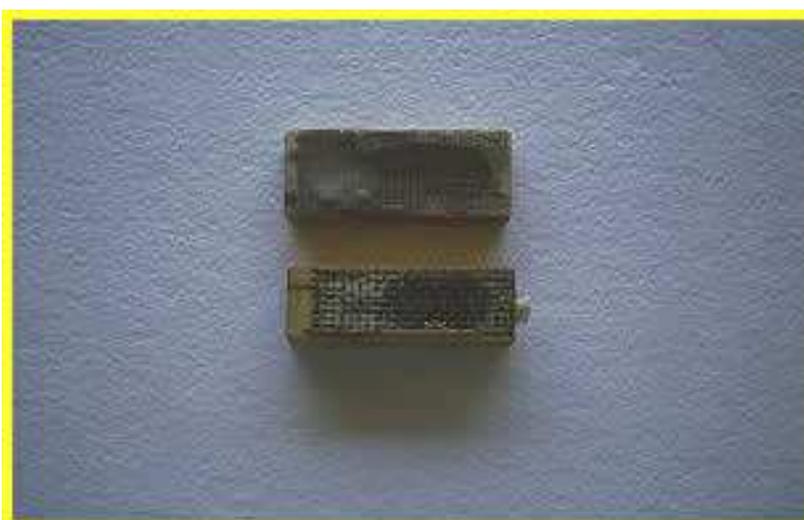
Abeja reina marcada

4. **Comprobar el mecanismo de cierre de la jaula, para no perder tiempo al abrirlo y cerrarlo.**
5. **Algunos modelos de jaulas** son los siguientes:
 - 5.1. El modelo más habitual de jaula de transporte es la **Benton**, que se abre retirando hacia atrás una malla.



JAULA BENTON CON CANDI

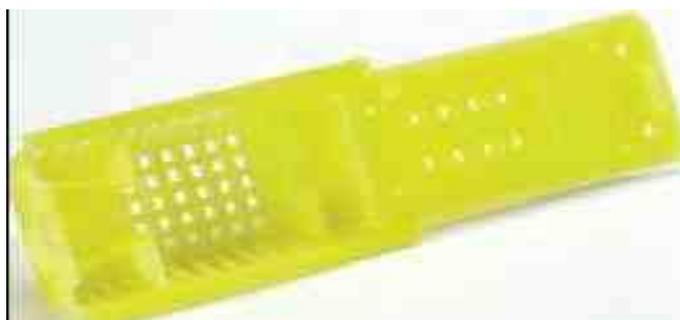
Fuente: Valério da Silva, M. J. Laboratório Nacional de Investigação Veterinária



JAULA BENTON CON REINA Y ABEJAS NODRIZAS

Fuente: Universidad Nacional de Colombia (Medellín)

- 5.2. **Jaula Nicot:** es una jaula de plástico que se abre por deslizamiento de una de las caras.



JAULA NICOT

- 5.3. **JAULA DE TRANSPORTE E INTRODUCCIÓN JZ-BZ.** Se abre por la parte superior dónde se localiza una cúpula que sirve tapa.



JAULA DE TRANSPORTE E INTRODUCCIÓN JZ-BZ

Fuente: Laboratorio de Referencia de la UE para las enfermedades de las abejas

Fuente: miel valle de los pedroches

6. **Efectuar la operación en un lugar cerrado en las proximidades de una ventana acristalada**, para que en caso de volar accidentalmente, podamos recuperar a la reina y las abejas acompañantes que escapan, que en su huida volara hacia la luz.



PROCEDIMIENTO PARA RETIRAR LA ABEJA REINA CON SEGURIDAD

1. Sumergir la jaula unos instantes, pueden bastar 8-10 segundos, en un recipiente con agua, (asegurándonos de que no contenga un exceso de cloro).
2. Sacar la jaula del agua, abrirla (dependerá del tipo de jaula), coger la reina por las alas o por el tórax, manteniéndola entre los dedos índice y pulgar. En caso de cogerla por las alas se debe procurar coger las dos alas para evitar lesionarla.
3. Depositarla en la jaula de introducción en la colmena que se vaya a utilizar tomando las precauciones habituales previas a la introducción de abejas reinas en la colmena.
4. Es muy probable que algunas abejas acompañantes vuelen por la habitación. Hay que preverlo para recoger las que se fuguen hacia la ventana acristalada y devolverlas a la jaula/ o eliminarlas (inspeccionándolas después para asegurarnos de que no existe presencia de ningún ácaro sobre ellas).
5. Si durante la práctica caen detritus del interior de las jaulas deben examinarse para comprobar la ausencia de parásitos. En caso de detectarse algún parásito compatible con *Aethina tumida* y *Tropilaelaps spp* deberán recogerse en un recipiente adecuado cerrado y enviarse junto con el resto del material al laboratorio de análisis (jaulas y abejas acompañantes).